



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 20 de Octubre de 2026

Ref.: Expte. N° 242/26

Iniciador: Departamento Ejecutivo Municipal

Asunto: Proyecto de Ordenanza

Tema: Obras “Cordón Cuneta, Badén, Vereda, Muro de contención, asfalto y luminaria en
Costanera de Puerto Rico”, fondos Compensación Consenso Fiscal Ley N° 27.429.-

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Gabriela Paola
S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente N° 242/26, mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra pública “Cordón Cuneta, Badén, Vereda, Muro de Contención, Asfalto y Luminaria en Costanera de Puerto Rico” y a financiarla con remanentes de los Fondos de Compensación del Consenso Fiscal (Ley N.° 27.429) por un monto de hasta \$256.484.296,44.

La iniciativa reviste un interés estratégico para el desarrollo urbano local al permitir ampliar la Avenida Costanera para vincular la Avenida San Martín con la calle Jorge Newbery, cerrando el circuito de circulación norte, mejorando la conectividad vehicular y peatonal, atenuando los procesos erosivos y potenciando el perfil turístico de la ciudad.

Asimismo, la medida cuenta con pleno sustento en la Carta Orgánica Municipal, que faculta al Municipio a realizar obras públicas y regular el desarrollo urbano (Art. 19 incs. 11 y 19), atribuye al HCD la potestad de autorizar la ejecución de obras viales y las adecuaciones presupuestarias con recursos de afectación específica (Arts. 70 y 108 incs. d y s), y se encuadra bajo la forma de Ordenanza (Art. 119 inc. a) con sujeción a las pautas formales del Manual de Técnica Legislativa.

Por estas consideraciones, estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza adjunto.

*Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION, OBRAS
PÚBLICAS, SALUD PÚBLICA e HIGIENE, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y
ECOLOGIA Y ASUNTOS SOCIALES
(Por mayoría)*

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente Comisión A.S.

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Presidente de Comisión S.P.eH.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión M.A.yE.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra pública denominada “Cordón Cuneta, Badén, Vereda, Muro de Contención, Asfalto y Luminaria en Costanera de Puerto Rico” (Proyecto N.º 08/2026 "Obras Viales - Ampliación Costanera"), de conformidad con las especificaciones técnicas, planimetría y memoria descriptiva que forman parte de las presentes actuaciones, mediante la utilización de los remanentes de los fondos de Compensación Consenso Fiscal (Ley Nacional N.º 27.429), por un monto total de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 44/100 (\$256.484.296,44), correspondiente al saldo disponible informado al 30 de septiembre de 2026.-----

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

CORDON CUNETA, BADEN, VEREDA, MURO DE CONTENCION, ASFALTO y LUMINARIA COSTANERA

PUERTO RICO - MISIONES



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

La avenida costanera constituye una vía de circulación turística, que de ser ejecutada la ampliación propuesta conectaría la avenida San Martín con la calle Jorge Newbery cerrando un circuito de circulación en el norte de la ciudad. Esta ampliación beneficiaría el turismo en la ciudad como así también la circulación para sectores residenciales futuros en la zona.

Actualmente, la zona de ampliación de costanera presenta condiciones de intransitabilidad debido a la ausencia de infraestructura vial adecuada, escurrimientos superficiales desorganizados y procesos de erosión del suelo. Esta situación limita tanto la circulación vehicular como la accesibilidad de los frentistas, afectando el normal desarrollo de las actividades cotidianas.

La intervención es una estrategia de consolidación progresiva de la red vial urbana, planteándose como previsión de continuidad en futuras etapas hasta su vinculación con los barrios Río y Sol y Los Pinos. Esta proyección forma parte de un esquema de movilidad urbana local.

La obra contempla la ejecución de asfalto, cordón cuneta, badenes, muro de contención y luminaria constituyendo una solución técnica apropiada tanto para las características del suelo como para la dinámica hidráulica del sector. Estos elementos permitirán canalizar adecuadamente los escurrimientos superficiales, evitando procesos erosivos y garantizando la durabilidad de la calzada.

En este sentido, la ejecución de la obra beneficiará de manera directa a los frentistas y usuarios de la traza intervenida, y de forma indirecta a un área de influencia mayor fortaleciendo la conectividad urbana, facilitando el desarrollo de actividades turísticas y contribuyendo al crecimiento ordenado de la ciudad.

DESCRIPCION Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBRAS

En una primera etapa se realizará el movimiento de suelo al nivel de proyecto. Los trabajos de preparación del terreno, nivelación, excavaciones, compactación, etc., serán íntegramente realizadas con maquinaria vial municipal, como así también el personal técnico será de la planta municipal para trabajos de mediciones, dirección de obra, etc. A continuación, se ejecutarán las obras de cordón cuneta, baden, vereda, muro de contención, asfalto y luminaria.

Las obras a realizar son:

- Ejecución de 646 ml de cordón-cuneta de H°A°
- Ejecución de 307 m² de badenes de H°A°
- Ejecución de 1294 m² de vereda.
- Ejecución de 3650 m² de asfalto.
- Ejecución de 160 ml muro de contención de gaviones.
- Ejecución de 11 postes de luz con 24 luminarias LED.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA POR RUBRO

Los trabajos se realizarán conforme a especificaciones y planos generales y de detalles. Siempre en el marco de las normas vigentes.

1.1 Sistema de desagües pluviales superficiales

Este sistema está diseñado para conducir los efluentes pluviales, evitando erosión, y el anegamiento de las calzadas. El escurrimiento de los desagües pluviales se realizará naturalmente, a través del sistema de cordones cuneta y badenes, siguiendo las pendientes naturales de los terrenos.

1.1.1 Cordón cuneta

Para la realización de los cordones cunetas, se deberá efectuar la apertura de la zona de construcción en el ancho, profundidades y pendientes de proyecto. Se procederá a la compactación de la subrasante y previo al colado del hormigón se corregirán todos los defectos de conservación de la superficie. La compactación de la subrasante será tal que no presente deformaciones incompatibles ante una solicitud



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

de 14 t/m². (Los cálculos se realizarán dentro de las normas CIRSOC y reglamentaciones vigentes). De ser necesaria la unión de un nuevo cordón con uno existente se aconseja el uso de aditivos.

Los moldes, para la construcción del cordón cuneta, deberán ser colocados firmemente conforme a los lineamientos y pendientes que indiquen los planos de proyecto. Deberán estar limpios y aceitados cada vez que se usen.

Los mismos serán metálicos, rectos y deberán contar con la dimensión necesaria al proyecto. En curvas se deberá emplear moldes que se ajusten a ellas.

Luego de la colocación y nivelación de los moldes para la construcción de cordones cuneta, se rellenarán con piedras basálticas tipo empedrado para proceder al colado de Hormigón elaborado de calidad H21 o un equivalente, bajo la previa aprobación del representante técnico.

Se debe disponer de la cantidad de moldes suficientes para dejarlos en el sitio hormigonado por no menos de doce horas, transcurrido este lapso temporal en caso de que por las condiciones climáticas no se requiera mayor cantidad de tiempo de estacionado, se procederá a retirar los moldes.

1.1.2 Badenes

Luego de nivelar y compactar el terreno, se colocarán los moldes para la construcción de badenes, se rellenará con piedras basálticas de tipo de empedrado brasileño, para luego ser colados con hormigón elaborado de calidad H21 o su equivalente.

Deberá incluir tareas de compactación con utilización de vibradores mecánicos, enrase y terminación, alisado longitudinal, terminación de bordes y control de superficies. El método de curado deberá ser propuesto expresamente por el contratista y aprobado por la inspección.

1.2 Asfalto

El presente proyecto contempla la ejecución de asfalto, con piedra partida, arena, riego de liga y cemento asfáltico, dentro del área de intervención con ancho de calzada según el proyecto.

1.2.1 Preparación de la subrasante

La subrasante será conformada al nivel de proyecto y deberá presentar una adecuada compactación, garantizando su capacidad portante. A tal efecto, se realizarán las pasadas necesarias con equipo compactador tipo pata de cabra, hasta alcanzar condiciones que permitan superar satisfactoriamente las pruebas de carga exigidas por la inspección.

No se permitirá la ejecución de capas superiores sobre subrasantes que presenten humedad excesiva, ya sea por lluvias o riego indebido.

1.2.2 Capa de asiento

Sobre la subrasante aprobada, se ejecutará una capa de asiento de suelo seleccionado (tierra colorada), balasto y piedra partida, debidamente compactado según proyecto, distribuida en forma uniforme en toda la superficie.

La colocación de esta capa estará sujeta a la aprobación previa del responsable técnico del contratista y de la Dirección de Obras de la Municipalidad.

1.2.3 Riego de liga

Sobre la capa de asiento previamente acondicionada se ejecutará un riego de liga con material bituminoso, destinado a asegurar la adherencia entre la superficie de apoyo y la nueva carpeta asfáltica. La aplicación se realizará de manera uniforme, en la dosificación establecida según las características de la superficie y las especificaciones técnicas correspondientes, evitando excesos o sectores sin cubrir. Se respetará el tiempo necesario para que el producto alcance las condiciones adecuadas antes de proceder a la colocación de la mezcla asfáltica.

1.2.4 Colocación de mezcla asfáltica

La carpeta estará constituida por una mezcla asfáltica elaborada con cemento asfáltico como ligante, arena y piedra partida como agregados pétreos, en proporciones adecuadas para obtener las características de resistencia, estabilidad y durabilidad requeridas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

La mezcla será distribuida sobre la superficie con el equipo correspondiente, procurando mantener un espesor uniforme y una correcta regularidad superficial.

Una vez extendida la mezcla, se procederá a su compactación mediante equipos adecuados, mientras se mantenga la temperatura de trabajo necesaria para alcanzar la densidad y estabilidad requeridas.

Se garantizará una correcta compactación, evitando deformaciones, segregaciones o irregularidades superficiales.

La terminación deberá presentar una superficie homogénea, continua, sin fisuras, desprendimientos ni acumulaciones de material, respetando las pendientes longitudinales y transversales previstas para asegurar el adecuado escurrimiento de las aguas pluviales.

Finalizada la ejecución, se verificará el cumplimiento del espesor especificado, la uniformidad de la superficie, la correcta terminación y la adecuada adherencia de la carpeta.

Los trabajos deberán ajustarse a las especificaciones técnicas del proyecto y a las condiciones establecidas por la inspección de obra.

1.3 Muro de contención

El muro estará constituido por cestas de gavión modulares, convenientemente vinculadas entre sí, formando un conjunto monolítico y estable. Para una altura total de 2,00 m se dispondrán dos hiladas de gaviones de 1,00 m cada uno.

1.3.1 Preparación del terreno

Previo a la colocación de los gaviones se realizará la limpieza y preparación de la zona de emplazamiento.

Se retirará todo material orgánico, suelo vegetal, raíces, residuos o material suelto que pudiera afectar la estabilidad del muro.

La superficie de apoyo será nivelada y compactada hasta obtener una base firme y uniforme.

Dado que el terreno previsto es de naturaleza arenosa, se deberá prestar especial atención a la compactación y a la prevención de erosiones o pérdidas de material bajo la base del muro.

Cuando resulte necesario, se ejecutará una capa de asiento constituida por material granular seleccionado y compactado.

1.3.2 Malla de los gaviones

Las cestas serán ejecutadas con tejido olímpico, de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

La abertura de la malla deberá ser compatible con la granulometría de la piedra de relleno, evitando la pérdida de material a través de la misma.

Las uniones entre paneles, aristas, diafragmas y cestas contiguas se realizarán mediante alambre de amarre, espirales, grapas u otro sistema aprobado por la Inspección de Obra.

1.3.3 Armado y colocación de las cestas

Las cestas serán extendidas sobre una superficie plana y posteriormente armadas hasta obtener su geometría definitiva.

Se colocarán y fijarán los diafragmas interiores correspondientes, destinados a limitar la deformación de la cesta y mejorar su comportamiento durante el llenado.

Las cestas deberán quedar correctamente vinculadas entre sí, tanto longitudinalmente como entre hiladas.

Las aristas y uniones deberán quedar convenientemente tensadas, evitando deformaciones excesivas.

1.3.4 Colocación de la piedra

El relleno de los gaviones se realizará con piedra sana, dura, durable y resistente a la acción del agua y de los agentes atmosféricos.

La granulometría deberá ser compatible con la abertura de la malla, de manera que las piedras no puedan escapar a través de ella.

En las caras exteriores se colocarán preferentemente piedras de mayor tamaño y buena terminación, procurando obtener un paramento uniforme.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

El interior de las cestas podrá completarse con piedra de granulometría adecuada, evitando la presencia de excesivos vacíos.

El llenado se realizará por etapas para evitar deformaciones de la malla.

Durante el llenado se colocarán los elementos tensores interiores necesarios para mantener la geometría de las cestas.

Una vez completado el llenado se procederá al cierre y atado de las tapas.

1.3.5 Vinculación entre gaviones

Las cestas contiguas deberán quedar firmemente vinculadas mediante elementos de unión compatibles con la malla.

Asimismo, las diferentes hiladas deberán vincularse entre sí para evitar desplazamientos relativos.

1.3.6 Ejecución de las hiladas

La primera hilada se colocará sobre la base previamente preparada y nivelada.

Una vez armadas, vinculadas y llenadas las cestas de la primera hilada, se procederá a ejecutar la segunda hilada.

La segunda hilada deberá quedar correctamente vinculada con la inferior.

La disposición definitiva podrá ser vertical o escalonada/retranqueada hacia el terreno, según la geometría indicada en los planos.

1.3.7 Control de ejecución

Durante la ejecución se deberá controlar:

- Alineación y nivelación del muro.
- Geometría y dimensiones de las cestas.
- Correcta vinculación entre módulos.
- Estado y protección anticorrosiva de la malla.
- Calidad y granulometría de la piedra.
- Correcta colocación de diafragmas y tensores.
- Compactación del terreno de fundación.
- Ausencia de deformaciones excesivas de las cestas.

Cualquier cesta que presente roturas, deformaciones incompatibles con el proyecto o deterioro de su protección anticorrosiva deberá ser reparada o reemplazada.

1.4 Veredas

Las veredas proyectadas estarán compuestas por una base de contrapiso de hormigón H-17. Se contemplan rampas accesibles colocadas exclusivamente en sectores de cruce peatonal, construidas con pendiente reglamentaria para permitir el tránsito seguro de personas con movilidad reducida. Se incluirán juntas de dilatación cada 3 metros, rellenas con brea u otro material elástico adecuado para prevenir fisuras por movimientos o expansiones térmicas. Asimismo, se respetarán las normativas vigentes para la implantación de especies arbóreas autorizadas.

Se ejecutará una pendiente mínima de entre 1% y 2% para garantizar el correcto escurrimiento del agua pluvial hacia la calle.

Se recomienda la limpieza periódica y la re aplicación de sellador cada 2 años o según desgaste.

1.5 Luminarias

Se implantarán luminarias en boulevard y rotonda para garantizar correcta iluminación para la circulación vehicular y peatonal.

Se realizará la ejecución de una zanja para cable subterráneo que tendrá la función de distribuir electricidad a las luminarias en la corona de los postes. Se ejecutarán bases de hormigón que tendrán como función empotrar los postes de acero al suelo. Una vez ejecutadas las bases se colocarán los postes de acero que tendrán como finalidad albergar la luminaria proyectada. Se instalarán luminarias dobles en boulevard y cuatro luminarias en la rotonda.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

2. IMPACTO AMBIENTAL

2.1 Principales impactos que deberán ser considerados por la empresa

A fin de proponer las medidas ambientales pertinentes, la empresa deberá considerar, entre otros, los siguientes impactos negativos:

- Alteración del sistema de drenaje existente tanto natural como artificial.
- Incremento temporal de la erosión y sedimentación por movimientos de tierra (excavaciones, zanjas, rellenos, etc.).
- Peligro de accidentes en la zona por zanjas no cubiertas y movimiento de suelos.
- Peligro de accidentes por desplazamiento de maquinaria vial.
- Alteración provocada por extracción de suelos para la obra.
- Contaminación acústica generada por maquinaria vial.

2.2 Medidas de seguridad y prevención ambiental durante la construcción de obras

- Señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, plantaciones nuevas, montículos de material de relleno, obras recientes, etc. de manera de advertir y proteger a la población.
- Señalización de desvíos de ser necesarios.
- Coordinación de los frentes de obra a los efectos de no alterar la accesibilidad a instalaciones y equipamientos.
- Señalización diurna y nocturna (peatonal y vehicular).
- Control de los movimientos de maquinarias en el frente de obras y en obradores.
- Control de emisión de polvos y ruidos.
- Control de la estabilidad de líneas eléctricas, telefónicas o de agua corriente y desagües cloacales preexistentes.
- Cuidados especiales sobre derrames de aceites u otros compuestos químicos provenientes de maquinaria.
- Control de extensiones o instalaciones eléctricas.
- Estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos.
- Cobertura del material removido, arenas, etc. de manera de evitar voladura de polvos.
- Apertura de zanjas por tramos
- Verificar que la disposición final de escombros y materiales excedentes en general se realiza en sitios habilitados para tal fin.
- En los casos que sea necesario eliminar cobertura vegetal de interés comunal se tendrá que contar con la aprobación del organismo pertinente.
- Recomposición de las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras, por ej. emparejado de tierras removidas, restitución de cubierta vegetal.
- Control en la limpieza final de obra y de las áreas utilizadas para estacionamiento de maquinaria, áreas de acopio de material, etc.

Presupuesto del Proyecto: P08- 2026 – “Obras Viales – Ampliación Costanera”

MANO DE OBRA					
Ítem	RUBRO	Cómputos		Presupuesto	
		Unid.	Cantid.	\$/Unit.	\$/Total
1	Cordón Cuneta	ml	646,00	\$ 6.500,00	\$ 4.199.000,00
2	Vereda	m²	1293,86	\$ 39.000,00	\$ 50.460.585,91



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

3	Baden	m²	307,00	\$ 6.500,00	\$ 1.995.500,00
4	Colocación de balasto en cestos	m³	320,00	\$ 11.523,75	\$ 3.687.600,00
5	Cesto para gaviones	Unid.	160,00	\$ 13.170,00	\$ 2.107.200,00
6	Instalación luminaria				
6.1	Zanjeado p/ cable subterráneo	ml	190,00	\$ 4.000,00	\$ 760.000,00
6.2	Bases / montaje de luminarias	Unid.	11,00	\$ 45.000,00	\$ 495.000,00
6.3	Montaje de columnas c/ luminaria y cableado	Unid.	11,00	\$ 572.727,27	\$ 6.300.000,00
TOTAL					\$ 70.004.885,91

El Presupuesto de la mano de obra asciende a pesos \$70.004.885,91.- setenta millones cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 91/100 centavos.

MATERIALES VEREDA					
Ítem	RUBRO	Cómputos		Presupuesto	
		Unid.	Cantid.	\$/Unit.	\$/Total
1	H 17 Vereda	m³	155,26	\$ 211.000,00	\$ 32.760.565,00
PERDIDAS 10%					\$ 3.276.056,50
TOTAL					\$ 36.036.621,50

MATERIALES CORDON CUNETA					
Ítem	RUBRO	Cómputos		Presupuesto	
		Unid.	Cantid.	\$/Unit.	\$/Total
1	Balasto p/ cordon cuneta	tn	11,63	\$ 15.809,00	\$ 183.827,05
2	H 17 Cordon Cuneta	m³	77,52	\$ 211.000,00	\$ 16.356.720,00
3	AL 220 Diam. 20	ml	129,00	\$ 7.025,00	\$ 906.225,00
PERDIDAS 10%					\$ 1.744.677,21
TOTAL					\$ 19.191.449,26

MATERIALES BADEN					
Ítem	RUBRO	Cómputos		Presupuesto	
		Unid.	Cantid.	\$/Unit.	\$/Total
1	H 21	m³	46,05	\$ 216.800,00	\$ 9.983.640,00
2	AL 220 Diam. 20	ml	108,00	\$ 7.025,00	\$ 758.700,00



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PERDIDAS 10%	\$ 1.074.234,00
TOTAL	\$ 11.816.574,00

MATERIALES PAQUETE ESTRUCTURAL					
Ítem	RUBRO	Cómputos		Presupuesto	
		Unid.	Cantid.	\$/Unit.	\$/Total
1	Piedra triturada - balasto	Tn	3202,76	\$ 15.809,00	\$ 50.632.432,84
2	Piedra partida 0 - 6 mm	Tn	419,67	\$ 13.378,00	\$ 5.614.372,02
3	Piedra partida 6 - 19 mm	Tn	400,35	\$ 18.997,00	\$ 7.605.353,97
4	Material ligante (Riego de liga)	Tn	3,66	\$ -	\$ -
5	Arena - p/ capa rodamiento	m³	29,20	\$ 38.500,00	\$ 1.124.200,00
6	Piedra partida 0 - 6 mm p/ capa rodamiento	Tn	88,77	\$ 13.378,00	\$ 1.187.538,30
7	Piedra partida 6 - 19 mm p/ capa rodamiento	Tn	84,68	\$ 18.997,00	\$ 1.608.665,96
8	Cemento asfáltico	Tn	11,95	\$ -	\$ -
PERDIDAS 10%					\$ 6.777.256,31
TOTAL					\$ 74.549.819,39

MATERIALES MURO CONTENCIÓN					
Ítem	RUBRO	Cómputos		Presupuesto	
		Unid.	Cantid.	\$/Unit.	\$/Total
1	Tejido olimpico	m²	1600,00	\$ 5.666,67	\$ 9.066.666,67
2	Barra 10 mm ADN 420	ml	3200,00	\$ 1.583,33	\$ 5.066.666,67
3	Alambre galvanizado	ml	3200,00	\$ 550,00	\$ 1.760.000,00
4	Pintura 3 en 1 anticorrosiva	lts	64,00	\$ 18.000,00	\$ 1.152.000,00
5	Balasto	Tn	512,00	\$ 15.809,00	\$ 8.094.208,00
PERDIDAS 10%					\$ 2.513.954,13
TOTAL					\$ 27.653.495,47

MATERIALES LUMINARIA					
Ítem	RUBRO	Cómputos		Presupuesto	
		Unid.	Cantid.	\$/Unit.	\$/Total
1	Postes acero 6m 3,2 mm	Unid.	11,00	\$ 182.116,67	\$ 2.003.283,37
2	Cable subterráneo 2 x 4 mm²	ml	190,00	\$ 5.760,00	\$ 1.094.400,00
3	Luminaria LED NRV 150 W	Unid.	24,00	\$ 523.636,33	\$ 12.567.272,00



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PERDIDAS 10%	\$ 1.566.495,54
TOTAL	\$ 17.231.450,91

El presupuesto de materiales asciende a pesos \$186.479.410,53.- ciento ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez con 53/100 centavos.

El presupuesto de mano de obra y materiales, para ejecución del Proyecto N°08/2026 denominado “Obras Viales – Obras Viales – Ampliación Costanera” aprobado por resolución municipal N° xx/2026-O, asciende a pesos \$256.484.296,44.- doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis con 44/100 centavos.

PLAN DE TRABAJO

Proyecto N°08/2026 denominado “Obras Viales – Ampliación Costanera”

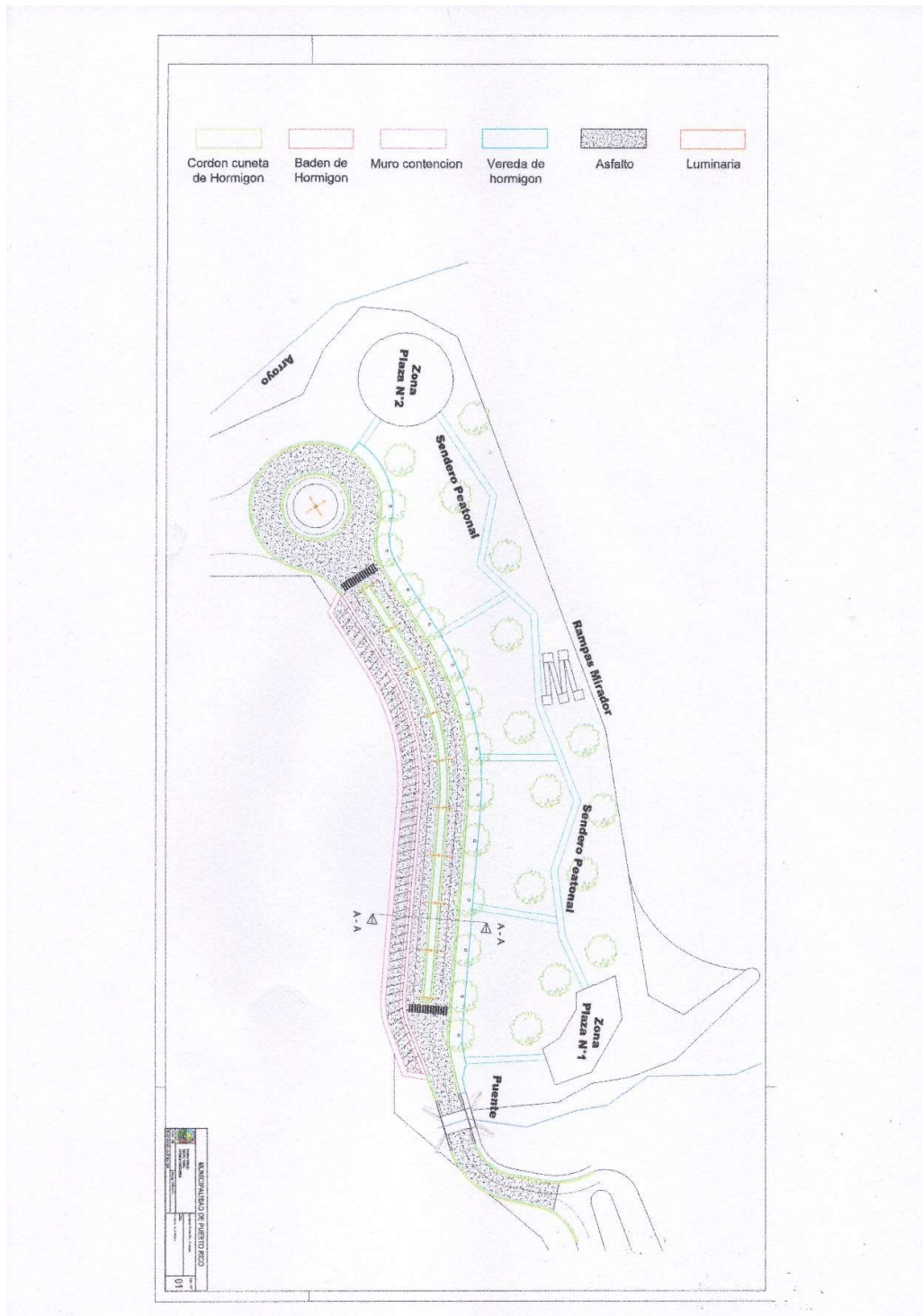
PLAN DE TRABAJO																					
ITEM	RUBRO	DIAS	Mes 1				Mes 2				Mes 3										
			semana 1		semana 2		semana 3		semana 4		semana 1		semana 2		semana 3		semana 4				
			L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J
1	Cordon Cuneta	-																			
2	Baden																				
3	Asfalto																				
4	Luminaria																				
5	Muro contencion																				
6	Vereda																				

Plazo de Obra: 60 días corridos.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

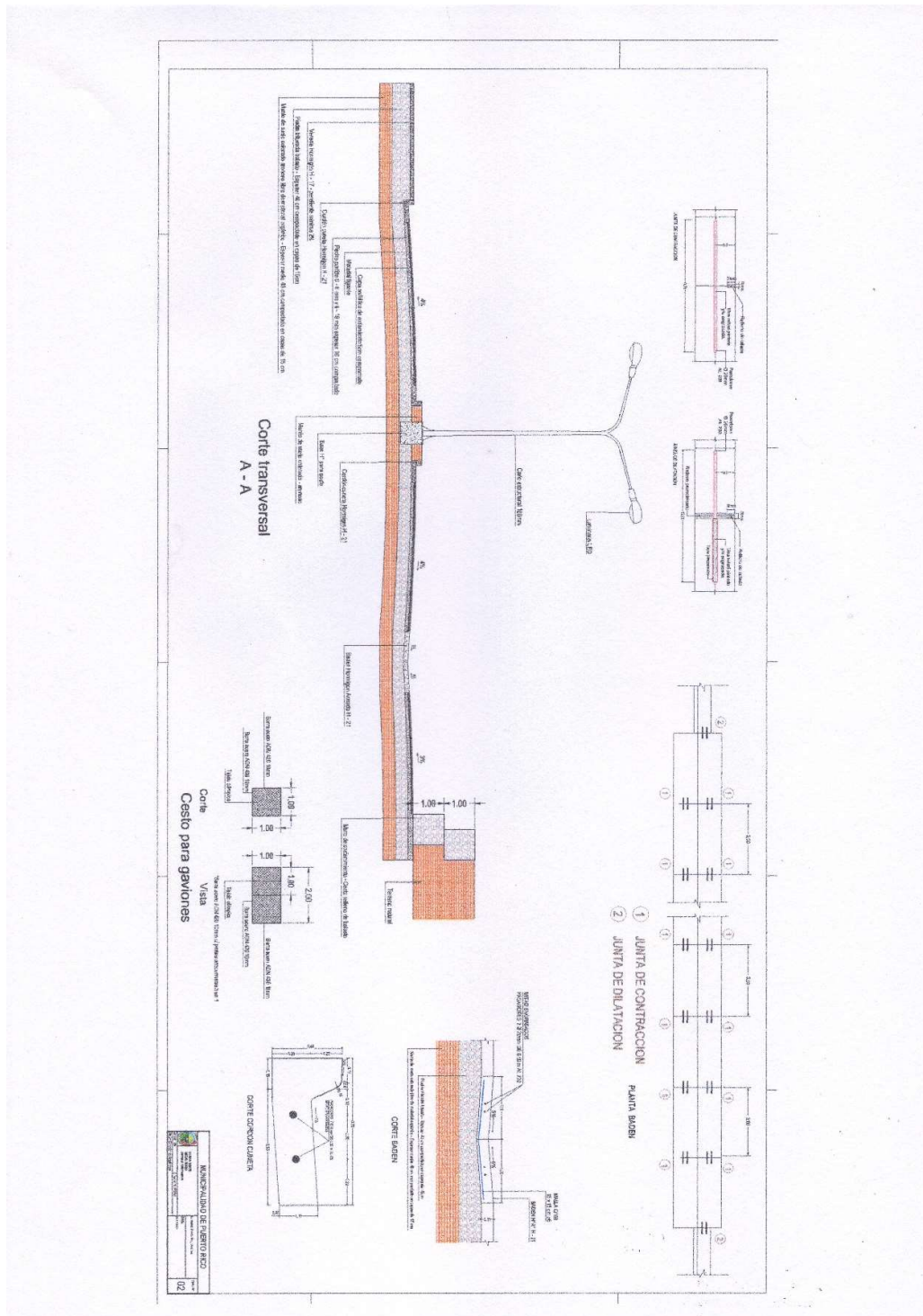
Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

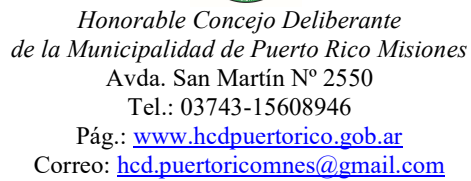




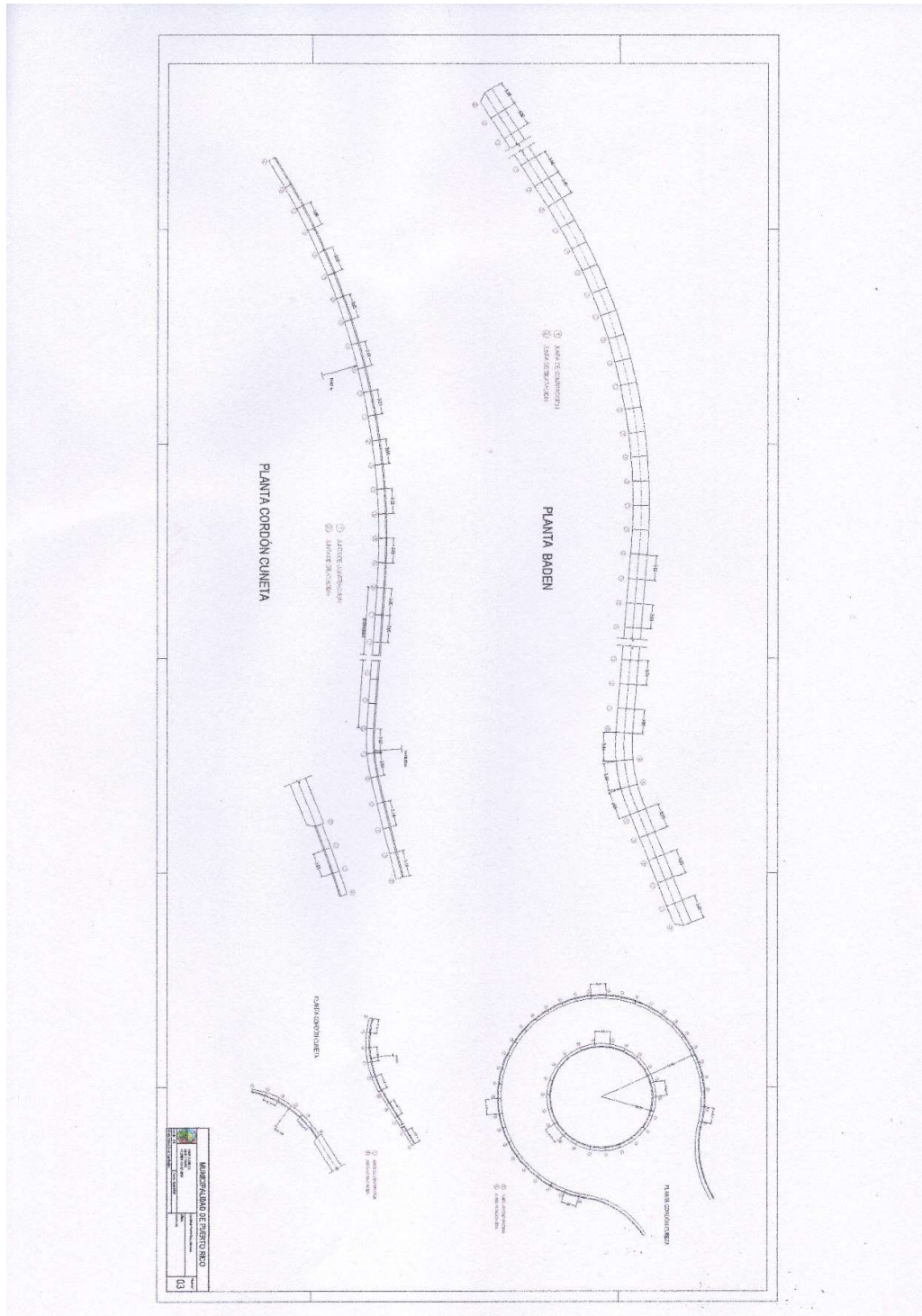
Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”





Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”





Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Someto a consideración de este Cuerpo el Proyecto de Ordenanza correspondiente al Expediente N° 242/26, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se solicita la correspondiente autorización legislativa para destinar recursos provenientes del régimen de Compensación del Consenso Fiscal (Ley N.° 27.429) a la concreción de la obra “Cordón Cuneta, Badén, Vereda, Muro de Contención, Asfalto y Luminaria en Costanera de Puerto Rico”.

La iniciativa persigue un objetivo estratégico en el esquema de desarrollo e infraestructura urbana de Puerto Rico: lograr la ampliación de la Avenida Costanera para conectar formalmente la Avenida San Martín con la calle Jorge Newbery, cerrando un circuito de circulación vehicular y peatonal en el sector norte de nuestra ciudad y sentando las bases para la posterior vinculación con los barrios Río y Sol y Los Pinos.

Actualmente, dicho tramo presenta severas condiciones de intransitabilidad por la ausencia de infraestructura vial, la presencia de escurrimientos pluviales desorganizados y avanzados procesos de erosión del suelo. La solución técnica proyectada contempla un abordaje integral:

- Desagües pluviales superficiales: 646 metros lineales de cordón cuneta de hormigón armado y 307 m² de badenes, diseñados para encauzar los efluentes pluviales y evitar inundaciones.
- Pavimentación e infraestructura peatonal: 3.650 m² de carpeta asfáltica de rodamiento y 1.294 m² de veredas de hormigón H-17 equipadas con rampas de accesibilidad universal para personas con movilidad reducida.
- Contención del terreno: 160 metros lineales de muro de contención mediante estructuras de gaviones de piedra basáltica para estabilizar la traza frente a las características topográficas del lugar.
- Alumbrado público: Instalación de 11 postes de acero con 24 luminarias tecnología LED en bulevar y rotonda, garantizando la seguridad nocturna del área.

En materia presupuestaria y financiera, el proyecto asciende a una inversión total de \$256.484.296,44, desglosada en \$70.004.885,91 asignados a mano de obra y \$186.479.410,53 destinados a la adquisición de materiales. Dichas erogaciones se atenderán en su totalidad con el remanente acumulado de los Fondos de Compensación del Consenso Fiscal (Ley N.° 27.429), los cuales registraban al 30 de septiembre de 2026 un saldo disponible de \$285.338.348,15, garantizando la sustentabilidad financiera del proyecto sin comprometer partidas operativas ordinarias de la Comuna.

El marco legal de la iniciativa se encuadra rigurosamente en las atribuciones de la Carta Orgánica Municipal. Artículo 19° incisos 11), 17) y 19), competencia municipal para realizar obras públicas, regular el desarrollo urbano, la vialidad, el tránsito y la protección estética del paisaje. Artículo 70° de autorización al Departamento Ejecutivo para crear créditos o adecuaciones suplementarias ante la disponibilidad de fondos específicos. Artículo 108° incisos d) y s) es competencia exclusiva del HCD para sancionar ordenanzas sobre obras públicas y disponer la construcción, mejora y conservación de las vías de tránsito. Artículo 119° inciso a) sobre adopción de la norma bajo la forma de Ordenanza por crear reglas vinculantes para la administración y la comunidad. Artículo 132° inciso 36) es facultad del Intendente de ejecutar obras públicas mediante empleo municipal y convenios específicos.

Por los beneficios urbanísticos, turísticos, de conectividad e integración social que generará esta obra para toda la comunidad de Puerto Rico, solicito el acompañamiento y voto favorable de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.